



Lineamientos y aprendizajes internacionales para una Ley de Mares y Costas en Colombia

Camilo M. Botero

Grupo de Investigación Joaquín Aarón Manjarrés

Escuela de Derecho



Esta ponencia es resultado de varios proyectos de investigación financiados por las convocatorias internas de la seccional Santa Marta de la Universidad Sergio Arboleda:

- **Análisis tecno-jurídico de las iniciativas legislativas del Senado de la República sobre ordenamiento territorial marino-costero en Colombia**
- **Diseño conceptual y metodológico de un observatorio de iniciativas legislativas en ordenamiento territorial marino-costero en Colombia**
- **Componentes jurídicos y geoestratégicos para una ley de ordenamiento territorial marino-costero en Colombia**
- **Marco regulatorio integral marino-costero en Colombia**

ENFOQUES DE UNA LEY DE MARES Y COSTAS

ESTADO NACIÓN
GOVERNABILIDAD

ESTADO NACIÓN
GOBERNANZA

IMPERIO DE LA LEY

Arriba - Abajo
TOP-DOWN

CIUDADANO

Continuemos
HOY

Abajo - Arriba
BOTTON - UP

CIUDADANO

VOLUNTAD DEL CIUDADANO

¿Qué es una Ley de Costas?

Arboletes, Antioquia, Colombia

“Configuración del espacio costero”

**Regulación que
coloca las bases
para delimitar el
espacio costero**



**DERECHO
ADMINISTRATIVO**

¿Qué busca una Ley de Costas?



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

**Reducir, prevenir
o solucionar
conflictos
intraestatales y
Estado-Particula
res en el
territorio
marino-costero**



¿Cuáles son los asuntos sustantivos de una Ley de Costas?



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta



1. Establecer los usos y actividades públicos y privados permitidos
2. Establecer plazos (Concesiones, deslindes..)
3. Determinar mecanismos de coordinación

¿Quiénes suelen ser los defensores de una Ley de Costas?



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

1. Académicos
(Derecho Administrativo)
2. Funcionarios de entidades ligadas al mar y la costa
3. Partidos socialistas



¿Cómo se enlazan los ODS y una Ley de [Mares y] Costas?



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE





Una Ley de Costas, debe ser un instrumento para promover los usos y actividades costeras de forma armónica, NO para restringir a-priori iniciativas privadas o públicas



¿Cómo ha sido el proceso de aprobación de una Ley de Costas en Colombia?

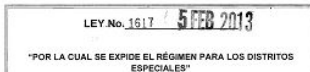


Playa Camarones, Riohacha (Colombia)

Enfoque jurídico



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta



EL CONGRESO
DE
ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN
Y
DISPOSICIÓN

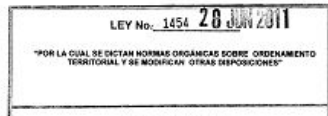
ARTÍCULO 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales, así como promover el desarrollo integral de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 2°. Régimen aplicable. Los distritos especiales se encuentran sujetos a un régimen de organización y funcionamiento dentro del régimen ordinario aplicable del que rige para las otras entidades territoriales.

En todo caso las disposiciones de carácter general que integran el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales o que no se hubieren incorporado a alguno de los otros tipos de distritos especiales, la ley, en su defecto, estos se sujetarán a las disposiciones de carácter general.

Parágrafo. Las disposiciones de carácter general que integran el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales o que no se hubieren incorporado a alguno de los otros tipos de distritos especiales, la ley, en su defecto, estos se sujetarán a las disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 3°. Principios. Los distritos especiales se organizarán y funcionarán de acuerdo con los principios de:



ARTÍCULO 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales, así como promover el desarrollo integral de la calidad de vida de sus habitantes.

ARTÍCULO 2°. Régimen aplicable. Los distritos especiales se encuentran sujetos a un régimen de organización y funcionamiento dentro del régimen ordinario aplicable del que rige para las otras entidades territoriales.

En todo caso las disposiciones de carácter general que integran el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales o que no se hubieren incorporado a alguno de los otros tipos de distritos especiales, la ley, en su defecto, estos se sujetarán a las disposiciones de carácter general.

Parágrafo. Las disposiciones de carácter general que integran el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales o que no se hubieren incorporado a alguno de los otros tipos de distritos especiales, la ley, en su defecto, estos se sujetarán a las disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 3°. Principios. Los distritos especiales se organizarán y funcionarán de acuerdo con los principios de:

Parágrafo. Las disposiciones de carácter general que integran el régimen de organización y funcionamiento de los distritos especiales o que no se hubieren incorporado a alguno de los otros tipos de distritos especiales, la ley, en su defecto, estos se sujetarán a las disposiciones de carácter general.

ARTÍCULO 4°. Principios. Los distritos especiales se organizarán y funcionarán de acuerdo con los principios de:

1. Subsistencia y unidad territorial. La ley, en su defecto, estos se sujetarán a las disposiciones de carácter general.



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 2.º de los numerales 24 del artículo 5.º y parágrafo 3.º del artículo 33 de la Ley 99 de 1993 y en desarrollo de los parágrafos 2.º y 3.º del artículo 207 de la Ley 1450 de 2011 modificada por el artículo 17 del Decreto 3670 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 8.º establece que el Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales del país;

Que el inciso primero del artículo 80 de la Constitución Nacional dispone que "El Estado tiene el deber de proteger el medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines";

Que el inciso primero del artículo 80 de la Constitución Nacional dispone que "El Estado tiene el deber de proteger el medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines";

Que el artículo 164 del Decreto-Ley 2811 de 1974 -Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente- establece que "Corresponde al Estado la protección del ambiente marino, constituido por las aguas, por el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo del mar territorial y el de la zona económica, y por las playas y recursos naturales renovables de la zona";

Que según el artículo 5.º de la Ley 99 de 1993, el Decreto 3670 de 2011, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la de diseñar y formular la política ambiental y los recursos naturales renovables ordenamiento ambiental de uso del territorio conservación, preservación, uso y manejo de recursos naturales renovables en las zonas marinas;

En términos generales, TODOS los países son Estados de Derecho (Imperio de la Ley)

Las actuaciones públicas y privadas están mediadas SIEMPRE por un marco regulatorio, principalmente NACIONAL

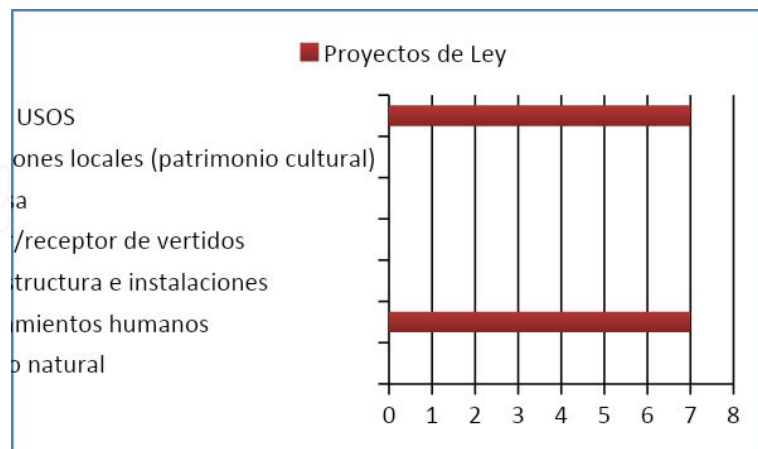
En la mayoría de países hay una Rama del Poder Público EXCLUSIVA para las funciones legislativas

La normativa, o marco jurídico, es UNO de los DIEZ aspectos principales para realizar GCI

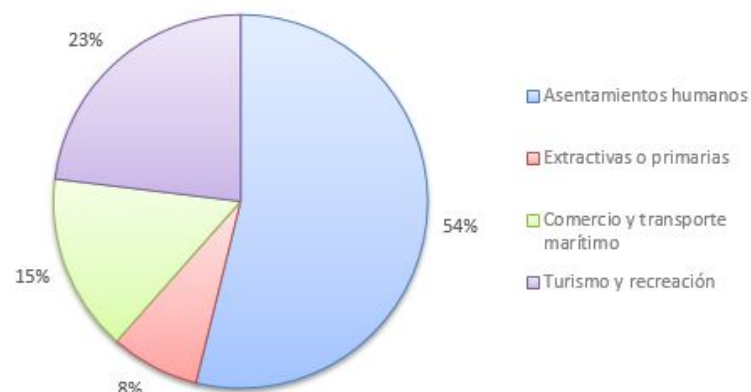
Proyectos de Ley M/C (2000-2015)



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta



Espacio natural	0
Asentamientos humanos	7
Infraestructura e instalaciones	0
Emisor/receptor de vertidos	0
Defensa	0
Tradiciones locales (patrimonio cultural)	0
TOTAL USOS	7



Extractivas o primarias	1
Básicas	0
Industriales	0
Comercio y transporte marítimo	2
Turismo y recreación	3
TOTAL ACTIVIDADES	6

ETAPA EXPLORATORIA

Cifras indicadoras



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

61,5%

- Proyectos de Ley archivados por tránsito de legislatura

18,18%

- Proyectos de Ley sancionados
- * No incluyen los posteriores a 2013

53,84%

- Proyectos de ley relacionados con asentamientos humanos

46,15%

- Proyectos de ley relacionados con actividades económicas

4

- Leyes vigentes relacionadas con OTMC, aunque nunca de forma explícita

100%

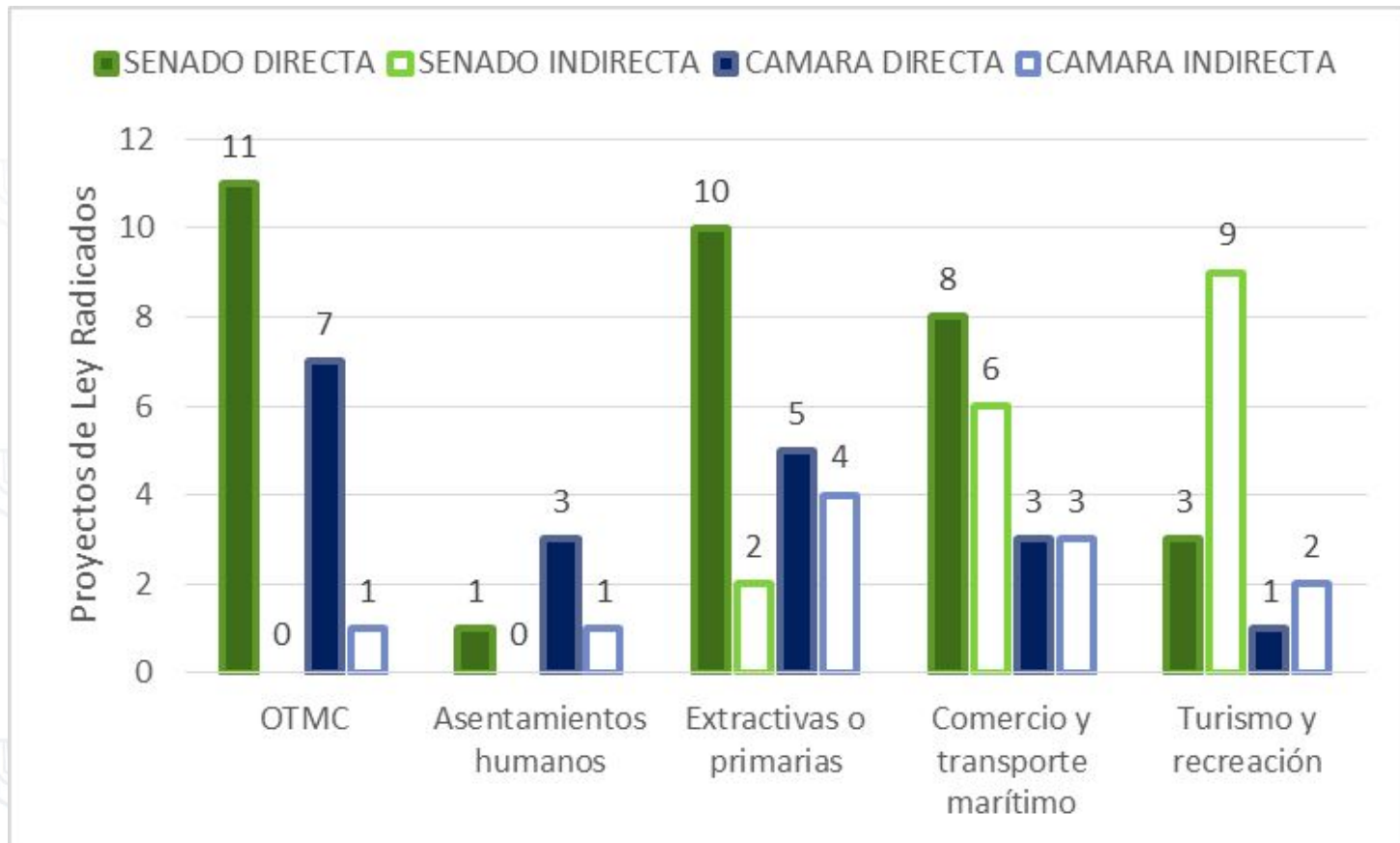
- Normas específicas sobre GCI son Decretos (Poder Ejecutivo)

ETAPA EXPLORATORIA

Cámara de origen de los proyectos de ley



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

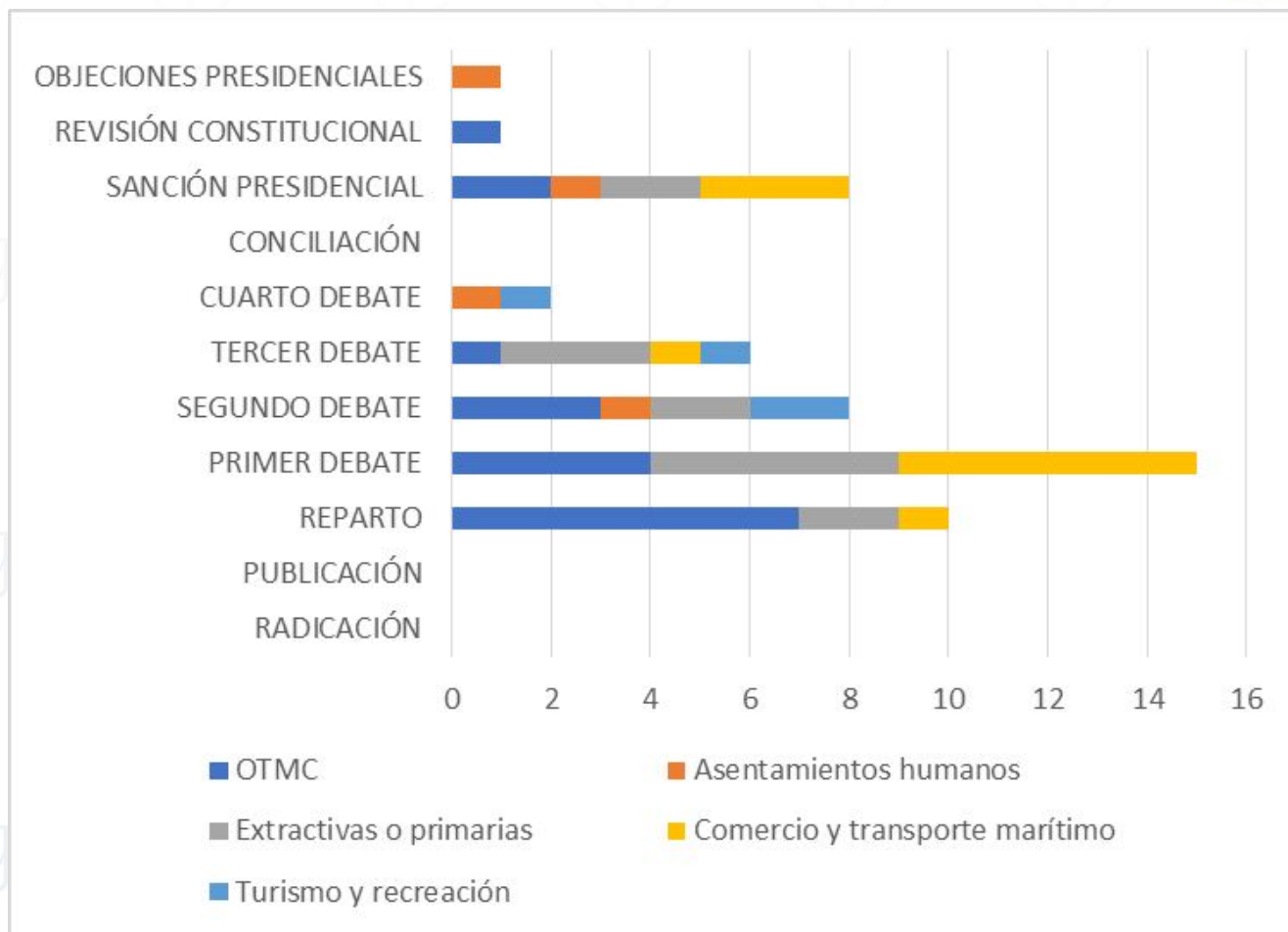


ETAPA ANALITICO-DESCRIPTIVA

Trámite legislativo



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

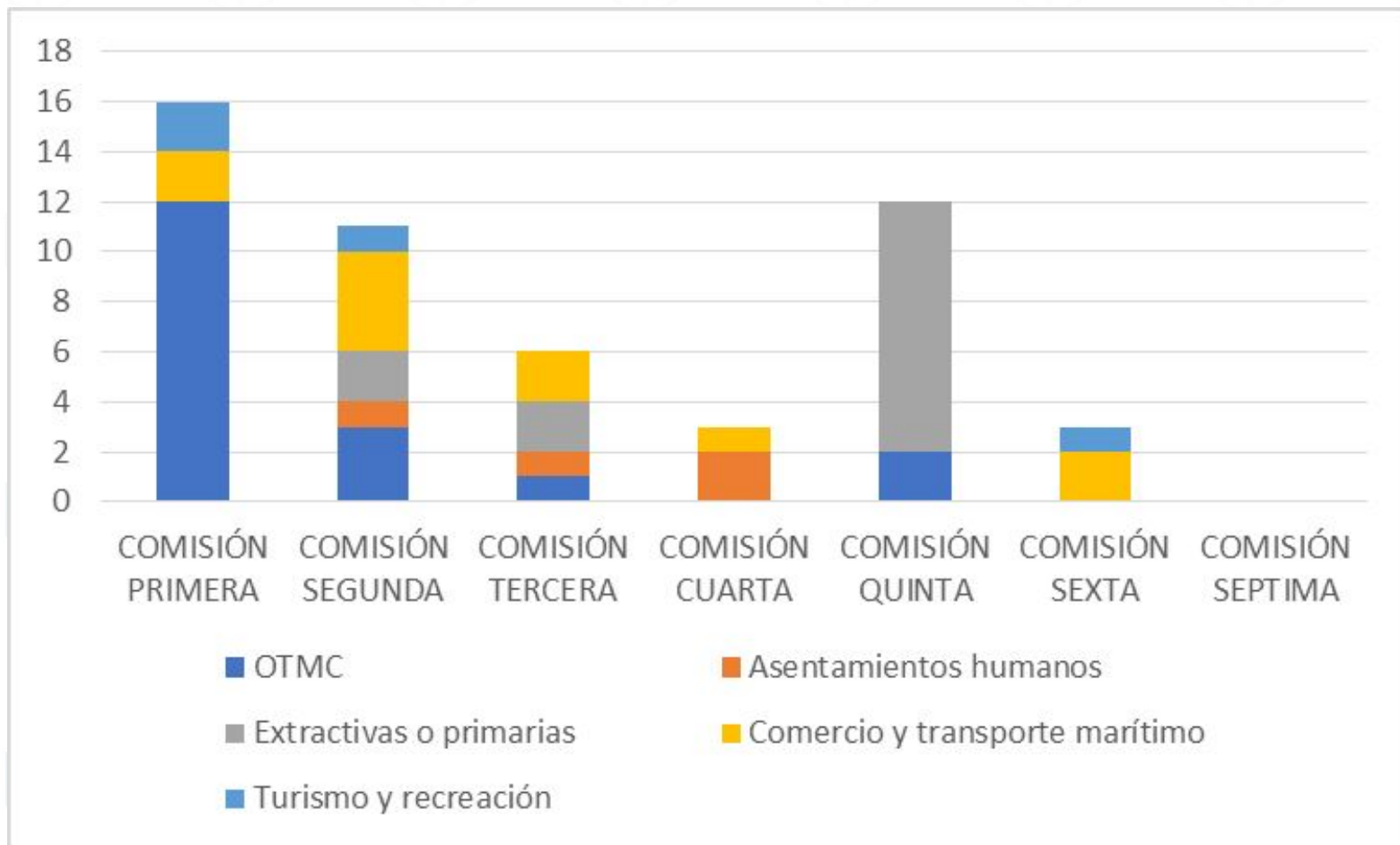


ETAPA ANALITICO-DESCRIPTIVA

Comisiones de trámite



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

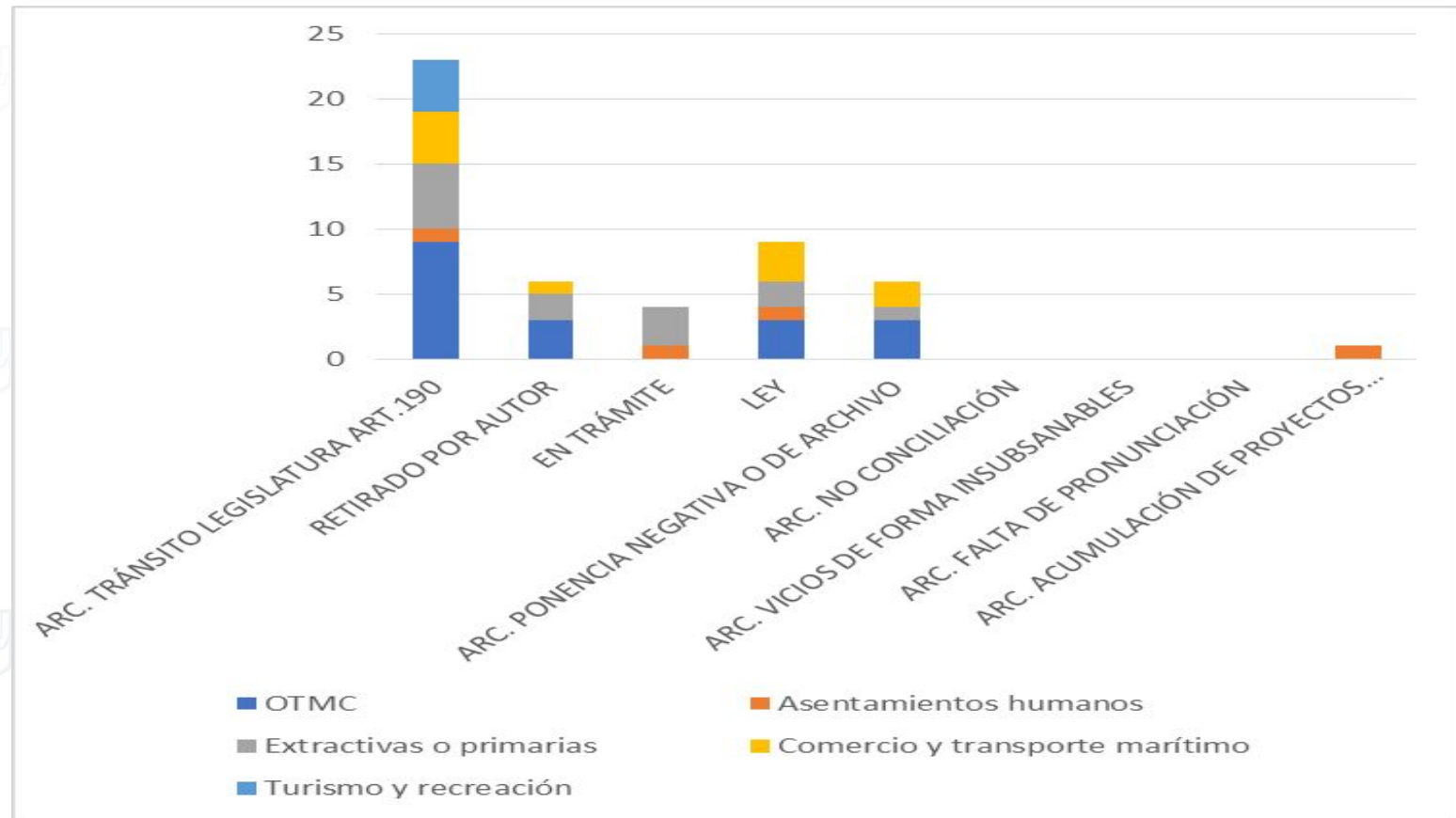


ETAPA ANALITICO-DESCRIPTIVA

Motivo de archivo



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta



ETAPA ANALITICO-DESCRIPTIVA

Algunos hallazgos...



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

Dentro de este marco de ausencia legislativa específica, la sociedad está actuando sobre los asuntos coyunturales, no sobre los **ESTRATÉGICOS**: asentamientos humanos, turismo y puertos

- Colombia, en términos legislativos, NO es un país costero
- El territorio marino-costero se concibe desde el Congreso de la República como un espacio para asentamientos humanos, turismo y puertos
- La normativa costera responde más a necesidades de la ejecución de la política pública que a las demandas de la sociedad (ejecutivo vs legislativo)
- El proceso de trámite de las iniciativas legislativas es demasiado tortuoso o ineficiente, dado el alto número de proyectos de ley archivados
- El acceso a las iniciativas legislativas es muy complicado
• (SOLUCIONADO)



CONGRESO
DE LA REPÚBLICA
DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

ODS en agenda legislativa: Proyecto de Ley 073 de 2019:

Sostenibilidad del Territorio Marino-Costero



PROYECTO DE LEY NÚMERO 073 DE 2019 CÁMARA, por medio de la cual se dictan medidas para la gobernanza, protección y sostenibilidad del Territorio Marino-Costero, se crean mecanismos de financiación y se dictan otras disposiciones

Concepto sobre el Proyecto de Ley número 073 de 2019 Cámara (02 septiembre 2019)



PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 073 DE 2019 CÁMARA

por medio de la cual se dictan medidas para la gobernanza, protección y sostenibilidad del Territorio Marino-Costero, se crean mecanismos de financiación y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de la República de Colombia

DECRETA:

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es establecer medidas para la gobernanza, protección y sostenibilidad del Territorio Marino-Costero, crear de mecanismos de financiación, con el fin de garantizar la protección de las comunidades costeras y de los ecosistemas marinos y costeros, dar cumplimiento al objetivo de desarrollo sostenible 13 sobre acción por el clima, el objetivo 14 sobre protección de la vida submarina, y el objetivo 16 sobre paz, justicia e instituciones sólidas.

Artículo 2°. Definiciones. Para efectos de la presente ley se establecen las siguientes definiciones:

Aguas profundas (offshore): Zona donde el oleaje no tiene interacción con el fondo del mar.

de todas las partes que componen el paisaje. Acanalados, playas, estuarios, dunas, lagunas costeras, pantanos costeros, zonas inundables, bosque de manglar, bahías, cabos, etc., son formas que componen este paisaje costero.

Costa: Zona de transición entre la tierra y el mar de ancho variable que se extiende en dirección a la tierra hasta el límite de penetración de las influencias marinas o hasta que haya un cambio importante en la topografía (acantilados, playas, estuarios, campos de dunas, lagunas y pantanos costeros, zonas inundables, entre otros, hacen parte de la costa); y se extiende en dirección al mar hasta donde el oleaje mueve los sedimentos del fondo, más allá de la zona donde el oleaje rompe.

Demolición /desmantelamiento: Las estructuras costeras rígidas y/o blandas se eliminan para recuperar el sistema y avanzar hacia un funcionamiento más natural.

Ecosistemas sensibles: Son ecosistemas altamente biodiversos y susceptibles al deterioro por la introducción de factores externos como el cambio climático o la acción del hombre. Entre los ecosistemas sensibles marinos y costeros se encuentran los arrecifes de coral, los manglares, las lagunas costeras y los pastos marinos, entre otros.



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**
Santa Marta

Santa Marta D.T.C.H., septiembre de 2019

Doctor

LUCIO MUÑOZ MENESES

Centro de Altos Estudios Legislativos

Secretaría General

Senado de la República

Carrera 7ª N° 8-68

Bogotá D. C.

ASUNTO: Concepto sobre el Proyecto de Ley número 073 de 2019 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la gobernanza, protección y sostenibilidad del Territorio Marino-Costero, se crean mecanismos de financiación y se dictan otras disposiciones

Respetado Doctor Muñoz,

La Universidad Sergio Arboleda – Seccional Santa Marta, por medio de su grupo de investigación Joaquín Aarón Manjarrez y en particular su línea marino-costera y portuaria, ha venido estudiando desde el año 2014 las dinámicas legislativas en torno al territorio marino-costero. Fruto de ello ha sido la creación del *Observatorio Legislativo Marino-Costero*, desde el cual identificamos la radicación del Proyecto de ley número 073 de 2019 Cámara, por medio de la cual se dictan medidas para la gobernanza, protección y sostenibilidad del Territorio Marino-Costero, se crean mecanismos de financiación y se dictan otras disposiciones, que fuera publicado en la Gaceta 693 del año en curso.

¿Qué debería incluir una Ley de



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

Mares y Costas en el Siglo XXI?



Punta Gallinas, Uribe (Colombia)

Tipos de leyes de costas



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

Ley de Costas basada en proteger los Bienes de
Uso Público (*gobernabilidad*)

Ley de Gestión [integrada] Costera [marina]

Ley de Ordenación Espacial Marina [costera]

¿Ley para que entre todos protejamos/
disfrutemos/usufructuemos los mares y costas?

¿Ley que establezca los instrumentos para lograr una
sostenibilidad de la acción humana en el mar y la costa?

Filosofía de la ley de [mares y] costas



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

“Costa para disfrute y usufructo de todos”

*Gradualidad en la recuperación del espacio costero
común [Bienes de Uso Público]*



¿Espacio Común?

SUSTENTO POLÍTICO

***!! Combinar aspectos coercitivos con
participativos***

Enfoques de una ley de mares y costas



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Santa Marta

ESTADO NACIÓN

GOBERNABILIDAD



IMPERIO DE LA LEY

**Arriba - Abajo
TOP-DOWN**

CIUDADANO

ESTADO NACIÓN

GOBERNANZA



VOLUNTAD DEL CIUDADANO

**Abajo - Arriba
BOTTON - UP**

CIUDADANO



España

- 1988 / 2013



Cuba

- 2000



Nueva Escocia (Canadá)

- 2019



Chile

- En formulación

Casos en
cuatro
países y su
navegación
hacia una
Ley de
[Mares y]
Costas

□ Edad Media

- Partidas de Alfonso X – El Sabio

□ Gobierno Socialista

- Ley 22 de 1988

□ Gobierno Conservador

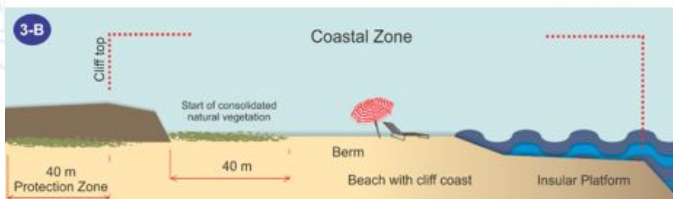
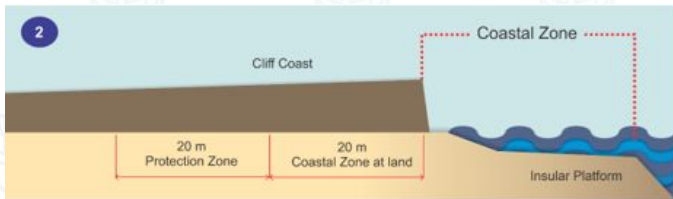
- Ley 02 de 2013



□ Decreto-Ley 212 del 2000

□ GESTION DE LA ZONA COSTERA

- La Ley No. 81 de 11 de julio de 1997, Ley del Medio Ambiente, incluye entre los recursos marinos la zona costera



Define los usos de la zona costera: solamente actividades o instalaciones que por su naturaleza no admiten otra ubicación (puertos, astilleros, cultivos marinos, salinas, obras de defensa...)

(Nueva Escocia)

BILL NO. 106

(as passed)



*2nd Session, 63rd General Assembly
Nova Scotia
68 Elizabeth II, 2019*

Government Bill

En Canadá las playas y
acantilados en su parte emergida
son propiedad privada

□ **Policy Paper #1**

- **Hacia una ley de costas en Chile: criterios y desafíos en un contexto de cambio climático (Septiembre 2019)**

- **Analiza el actual marco legal del borde costero**
- **Identifica la necesidad de vincular la costa al ordenamiento territorial**
- **Discute la pertinencia de usar el término zona costera en lugar de borde costero**
- **Resalta la ausencia de metodologías de zonificación costera, así como su desconexión con los instrumentos de planificación**
- **Hace recomendaciones para una ley de costas en Chile**
- **Prólogo a cargo del Senador Kenneth Pugh Olavarría**

□ **Policy Paper #2**

- **¿Por qué Chile necesita una ley de costas? (Enero 2020)**

- **Realiza un análisis del proyecto de ley de “*Administración del borde Costero y Concesiones Marítimas*”, en trámites desde el 2012**
- **Presenta un comparativo entre la legislación actual y el proyecto de ley**
- **Identifica claramente los instrumentos e instancias que crea/modifica el proyecto de ley**
- **Presenta recomendaciones sobre principios y directrices para una nueva ley de costas**
- **Prólogo a cargo del Senador Alfonso De Urresti L.**



¿Cuál es el rumbo que debe
Muchas Gracias por
su atención
y la costa.

Esta será el interrogante que nos seguirá convocando en 2020 a:

- Comisión de Ordenamiento Territorial – Senado y Cámara
- Sociedad Geográfica de Colombia
- Universidad Sergio Arboleda – Santa Marta
- Centro de Altos Estudios Legislativos
- Red de Juristas Marino-Costeros de Colombia

• ...y ahora A
USTEDES!!!

